



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 073 /2017
Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2017

“Por medio del cual se resuelve una acción de impugnación contra los resultados de las votaciones electrónicas de la lista No. 7 del sector social y No. 1 sector abierto del Municipio de Buga – Valle del Cauca”

El Tribunal Nacional de Garantías, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 1 de la resolución 3907 del 20 de junio de 2017 “por la cual se modifica la Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, “por la cual se convoca y reglamenta el VII Congreso Nacional del Partido Liberal Colombiano” y se adoptan otras disposiciones”, procede a decidir la Acción de Impugnación interpuesta por el señor **NELSON NESTOR CUELLAR MEJÍA**, contra los resultados de las votaciones electrónicas de la lista No. 7 del sector social y No. 1 sector abierto del Municipio de Buga – Valle del Cauca.

PETICIÓN

Señala el accionante que para las votaciones virtuales movilizaron a 1388 personas para votar por las listas No. 7 del sector social y No. 1 del sector abierto del Municipio de Buga – Valle del Cauca, de cual conservan soportes en físico de la votación realizada.

Que verificado la página oficial a la lista No. 7 del sector social solo le aparecen 893 votos, lo cual presenta una diferencia comparada con sus archivos con 495 votos, y respecto al sector abierto la lista No. 1 del sector abierto solo le aparecen 898 votos, evidenciándose una diferencia con sus archivos con 490 votos.

CONSIDERACIONES

El presente asunto versa los resultados de las votaciones electrónicas de la lista No. 7 del sector social y No. 1 sector abierto del Municipio de Buga – Valle del Cauca.

Después de analizar los E 26 del sector Social y abierto del Municipio de Buga – Valle del Cauca, el Tribunal Nacional de Garantías, observa lo siguiente:

1. Se evidencia en el E26 del Municipio de Buga – Valle del Cauca, los siguientes resultados respecto de las votaciones electrónicas y presenciales de las listas No. 7 del sector social y No. 1 del sector abierto así:



